

DESIGNANDO DIRECTOR DE TURISMO MUNICIPAL

Victoria, Entre Ríos, 07 JUN. 2024

VISTO:

Que mediante Decreto N° 401 de fecha 31 de Mayo 2024, se acepta la renuncia al cargo de Director de Turismo Municipal del Sr. Gustavo Ramón Motta, D.N.I. N° 26.150.131, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 4.251 estableció la estructura orgánica funcional para el Municipio;

Que la ordenanza 4.172 sancionada en fecha 12 de enero del año en curso - Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el presente Ejercicio Fiscal- estableció en la Planilla N° 7, pto. B) la planta política del D.E.M;

Que en dicho marco la Presidenta Municipal tiene resuelto designar al Sr. Godoy Ramiro Nicolás D.N.I 26.332.776, para ocupar el cargo de la Dirección de Turismo Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el artículo 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por la Ley Pcial. N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designar a partir del día de la fecha al Señor Godoy Ramiro Nicolás D.N.I 26.332.776, con domicilio en calle Junín N° 1314 de esta ciudad, para desempeñarse al frente de la Dirección de Turismo Municipal, en un todo de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer las competencias y funciones conforme al siguiente detalle:

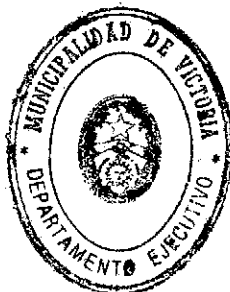
- Dirección y Supervisión del relevamiento de los componentes de la planta turística de la ciudad.
- Diseño, gestión e implementación de planes, programas y estrategias para el desarrollo turístico de la ciudad.
- Generar espacios para la concentración a fin de jerarquizar los servicios y atractivos turísticos de la ciudad y el fomento de todas las actividades que permitan disfrutar el tiempo libre.
- Vigilar y promover que la actividad e información turística se realice en forma constante.
- Atender y controlar que los prestadores turísticos realicen el cumplimiento satisfactorio de los servicios que ofrecen.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Pasar a las Secretarías Legal y Técnica, de Gobierno, y de Hacienda, Contaduría, y Oficina de Personal.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
 Secretaria de Gobierno
 Municipalidad de Victoria




SRA. CASTAGNINO XAVIER
 Presidente Municipal
 Municipalidad de Victoria